



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS FERIANTES DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA.

De una parte Dña. Rosario Sánchez Jiménez, Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con CIF P4103800A y domicilio en la plaza de la Constitución, nº 1 (41701-Dos Hermanas), conforme a las facultades conferidas por Decreto N° 1204/2023 de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2023, asistida por D. Oscar Grau Lobato, Secretario General de la Corporación.

Y de otra D. ~~Manuel Ángel Jiménez Aca~~, con D.N.I. ~~1.111.111-V~~, en calidad de presidente de la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, con CIF.G-41.373.366 y domicilio social en Polígono La Red. Parcela 6 Nave 4, Cl 17 de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las referidas entidades y se reconocen mutuamente plena capacidad para la suscripción del presente documento y a tal efecto.

.

EXPONEN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, como Entidad Local con personalidad jurídica propia tiene como objeto entre otros, promocionar y gestionar las iniciativas generadoras de bienestar y disfrute de la ciudadanía.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad está facultado para celebrar convenios de colaboración con organismos públicos o privados para mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos, entre otros el mejor disfrute de la Feria local.



Ayuntamiento de Dos Hermanas

Fiestas

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad adjudica cada año a los empresarios interesados, las parcelas municipales situadas en el Recinto Ferial donde se instalan las tradicionales atracciones de la feria, puestos, barracas, casetas de venta, en la Feria de Dos Hermanas. Dichas instalaciones conllevan el pago de tasas reguladas en la Ordenanzas Fiscales Municipales sobre las que se ha practicado una rebaja del 35 % en las instalaciones de las atracciones móviles de feria, tómbolas, puestos de tiro y puestos de alimentación (hamburguesería, perritos calientes, bocadillos, algodón de azúcar, heladería, chocolatería y masa frita). Las citadas Ordenanzas Fiscales fueron presentadas en Pleno sesión de 27 de octubre de 2023 y entraron en vigor desde el 1 de enero de 2024.

CUARTO.- La Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, tiene por objeto la representación, gestión, defensa y fomento de los intereses comunes de sus miembros.

QUINTO.- La competencia municipal para la firma del presente Convenio viene recogida en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba su Reglamento, así como la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

El presente convenio se aprobó en sesión de Junta de Gobierno Local de 02/02/2024.

En consecuencia, las entidades intervinientes acuerdan la firma del presente convenio que se registrará de conformidad con las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en regular las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla en cuanto a la celebración del “**DÍA DE LA INFANCIA Y LA SENSIBILIDAD ACÚSTICA**” el jueves de feria, día 2 de mayo de 2024.



Ayuntamiento de Dos Hermanas

Fiestas

SEGUNDA.- La Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla se compromete a respetar el Pliego de Condiciones para la utilización de la ocupación de terrenos municipales durante la Feria de Dos Hermanas 2024.

TERCERA.- La Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla con el fin de contribuir al fomento de la Feria de Dos Hermanas, establece la colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Dos Hermanas para realizar **"EL DÍA DE LA INFANCIA Y LA SENSIBILIDAD ACÚSTICA"** que se celebrará el jueves de feria, 2 de mayo de 2024. Durante ese día, las tarifas de las atracciones mecánicas será de 2,00 €, salvo las atracciones de recorrido único o atracción de 16 o menos plazas, que serán al precio de 2,50 € desde el horario desde la apertura de las atracciones hasta las 21:00 horas.

Esta colaboración tiene por objeto apoyar a la ciudadanía de Dos Hermanas que disfrutará de esta reducción de precios respecto al resto de los días de Feria y facilitar de este modo el acceso de todas las familias a las atracciones además de hacer posible que las personas con Sensibilidad Sonora disfruten de las atracciones de feria de una forma más cómoda y adecuada a sus circunstancias

CUARTA.- La Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla presta con la firma del presente documento, su conformidad a todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y entregará un ejemplar del mismo a todos los feriantes autorizados a todos los efectos de publicidad y conocimiento para evitar que por algunos de los feriantes pueda alegarse ignorancia de su contenido.

QUINTA.- La vigencia del presente convenio tendrá efectos durante el año 2024.

SEXTA.- Corresponde a la Delegación de Cultura y Fiestas y a la Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla supervisar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio de manera conjunta mediante la constitución de una comisión integrada por un representante de cada una de las partes firmantes y presidida por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas.



Ayuntamiento de Dos Hermanas

Fiestas

Todo ello conforme al artículo 49.f) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio está sometido al orden jurisdiccional contencioso administrativo para resolver las controversias que pudieran surgir entre las partes.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Secretario General

Firmado electrónicamente por
Óscar Grau Lobato
el 19/02/2024

Teniente de Alcalde Delegada
de Cultura y Fiestas

Firmado electrónicamente por
Rosario Sánchez Jiménez
el 19/02/2024